REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





## MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, .1 3 SEP 2011

VISTO: La realización del 30° Encuentro Comercial BRAZTOA
RESULTANDO: Que el mismo tendrá lugar del 22 al 23 de setiembre de 2011
en la ciudad de San Pablo, Brasil
CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Turismo y Deporte participará con
un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos
II) Que se estima conveniente que participe de dicho
evento la funcionaria del Ministerio de Turismo y Deporte, Señora Mariella
Volppe
III) Que la nombrada viajará del 20 al 25 de setiembre de
2011, a efectos de coordinar el armado del stand de Uruguay, armado de
bolsas institucionales con material promocional, supervisión del armado y
decoración del stand y atención del mismo
IV) Que la erogación resultante se financiará con cargo a
la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y
Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría"
ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº
15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de
diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991,
Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de
1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E

1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo y
• -
Deporte, Señora Mariella Volppe, del 20 al 25 de setiembre de 2011, para
concurrir en la ciudad de San Pablo, Brasil, a efectos de participar del 36º
Encuentro Comercial BRAZTOA, que se llevará a cabo en la citada ciudad, del
22 al 23 de setiembre de 2011
2) El viático para la funcionaria Señora Mariella Volppe, correspondiente a 4
días más 1 al 40%, asciende a la suma total de U\$S 1.438,8 (dólares
americanos mil cuatrocientos treinta y ocho con 8/100), se liquidará de acuerdo
con lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se
ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el
período de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1 del Inciso
09, Ministerio de Turismo y Deporte
3) El pasaje por el tramo Montevideo – San Pablo – Montevideo, asciende a la
suma de U\$S 435 (dólares americanos cuatrocientos treinta y cinco), y se
abonará con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09
"Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de
Secretaría"
4) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.——
5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la
División Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte

JOSÉ MUJICA Presidente de la República